



SEDO QVARTO, VEINTE
MARAVENDE, A NO DE ME
SETECIENTOS Y QUAREN
TA Y SESTA

Medidor de
Luzes del Panadero

Despachada =

En este Ayuntamiento, se habuelto a Ver El Memorial Dado por Ramon Thomas Medidor del Luzes del Panadero por el que pide se le haga pago de su salario, que tiene Consignado por un año que se halla Cumplido, y por el Informe del Contador hecho en virtud de Decreto desta Ciu^d, se se acuerda, Es tan solo de Diez y Doscientos y Veinte R^{os} Vellon por su sala rio de un año que Cumplio Es dia veinte y quatro de Julio pasado deste año, su Consignacion en los Efectos de dho Cau dal, de lo que se Intelligencia Esta Ciu^d = Acordo que el Depositario de dho Luzes, de pague a dho Ramon Tho mas los expresados Diez y Doscientos y Veinte R^{os} para lo que se le Despache formal Sibranza, con la qual se le corres pondiente Reruo tomada la Razon por el Contador se le Donificaron En sus Cuentas =

Alfomente Govern.
de las Almadras
Despachada =

En este Ayuntamiento, se habuelto un Memorial Dado por D^o Joseph Salinas Diante Cerino de esta Ciu^d, y Alfomente Go. bernador que ha sido En este presente año de las Almadras por el que pide que en atencion a su trabajo En el Exac^{to} Cumplimiento de su Encargo se le libe lo que mas sea de agrado desta Ciu^d, por quien Entendido, y constan dole por cierto la Narrativa de dho su Memorial = Acordo que el Maordomo de Propios de Lentegue a dho D^o Joseph Salinas diez Reales Vellon que esta Ciu^d, se libe En Re muneracion de su trabajo, y para ello se le Despache Si branza En forma con la qual, se le correspondiente Reruo tomada la Razon por el Contador se le Abonaran en las Cuentas de su cargo =

Gastos menores
de Propios =
Despachada =

En este Ayuntamiento, se habuelto un Memorial Del Maordomo de Propios de esta Ciu^d, por el que manifiesto

